



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
Y LAS COMUNICACIONES**

**RESOLUCION NÚMERO DE**

(**0002434**)

**- 9 SEP 2014**

Por la cual se delegan unas funciones



**LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**

**AD HOC**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 9º de la Ley 489 de 1998 y por el Decreto 1612 de 2014 y

**CONSIDERANDO**

Que el 1º de diciembre de 2010 el Consejo de Ministros aceptó el impedimento manifestado por el doctor DIEGO MOLANO VEGA, Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el cual se declaró impedido para conocer de los asuntos que deba atender en ejercicio de sus funciones, en lo concerniente a las decisiones que en su calidad de fideicomitente de los negocios fiduciarios PAR y PARAPAT deba adoptar, en la medida que en estos patrimonios autónomos se manejan el contrato de explotación con Colombia Telecomunicaciones y los bienes afectados al servicio (PARAPAT) y los remanentes de Telecom (PAR), a través de fiduciarias del Estado, toda vez que hasta el 5 de agosto de 2010 se venía desempeñando en el cargo de Director de Relaciones Corporativas de Telefónica Internacional.

Que con fundamento en la mencionada aceptación, mediante el Decreto 1612 del 28 de agosto de 2014 la suscrita Ministra de Comercio, Industria y Turismo fue nombrada como Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad-hoc, para conocer y decidir sobre los asuntos, en calidad de fideicomitente, de los negocios fiduciarios PAR y PARAPAT, y las decisiones que se deban adoptar en los patrimonios autónomos que manejan el contrato de explotación con Colombia Telecomunicaciones y los bienes afectados al servicio (PARAPAT) y los remanentes de Telecom (PAR), a través de fiduciarias del Estado.

Que con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 489 de 1998, resulta procedente delegar la atención y decisión de los asuntos señalados en el considerando anterior.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Delegar en el Secretario General del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el conocimiento y decisión de los asuntos, en calidad de fideicomitente, de los negocios fiduciarios PAR y PARAPAT, y las decisiones que se deban adoptar en los patrimonios autónomos que manejan el contrato de explotación con Colombia Telecomunicaciones y los bienes afectados al servicio (PARAPAT) y los remanentes de Telecom (PAR), a través de fiduciarias del Estado.

0002434

9 SEP 2014

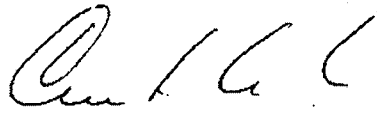
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El funcionario delegado mediante la presente Resolución, deberá presentar un informe a la Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Ad-hoc, de lo discutido y decidido en cada sesión de los Comités Fiduciarios del PAR y del PARAPAT, incluyendo la observancia de las orientaciones generales que ésta haya dado sobre el ejercicio de las funciones delegadas.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los

9 SEP 2014



**CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN**

Ministra de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones Ad - hoc

